

Febrero 2026, Villeta – Cundinamarca

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref JUSTIFICACION ADICION No.2 A LA ORDEN No. 194- 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA E IMPEMEDICA OBJETO CONSISTE EN “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD.”

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden de Servicios No. 194 - 2026, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD.” con las siguientes características contractuales:

Fecha de suscripción del contrato	08/01/2026
Fecha de acta de inicio	08/01/2026
Fecha de terminación inicial	28 de FEBERO de 2026
Presente prorroga No.2	21 DIAS
Valor del contrato	\$ 160.000.000
Adicionar 1	\$ 50.000.000
Presente Valor Adicionar	\$ 30.000.000
Valor total del contrato + Adición	\$ 240.000.000
Nueva Fecha de terminación	31 de MARZO de 2026

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 “**DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS**” se hace necesario adelantar los trámites para adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 194-2026, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el “Sistema General de Seguridad Social en Salud” obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La **E.S.E. Hospital Salazar**, en el mes de enero, realizó la contratación de personal con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios integrales de salud, asegurando la eficiencia, calidad y cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos, así como el logro de los objetivos institucionales.

Dentro de este propósito, el personal médico constituye el recurso humano esencial para la atención directa de los usuarios en los diferentes servicios, siendo responsable de la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico. Su presencia resulta indispensable para garantizar una atención integral, segura, oportuna y continua, tal como lo establece la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

En este contexto, y considerando el incremento en la demanda de consultas y servicios asistenciales, se hace necesario efectuar adición y prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso, con el fin de disponer del personal médico requerido para dar respuesta a las necesidades crecientes de la comunidad. Esta medida resulta indispensable, puesto que la interrupción del servicio médico generaría una afectación directa en la calidad de la atención y en el cumplimiento de la misión institucional, lo cual no puede permitirse.

Actualmente, una vez revisada la planta de personal, se determinó que no se cuenta con disponibilidad suficiente de recurso humano médico para cubrir las actividades requeridas, razón por la cual resulta imprescindible garantizar la continuidad mediante la adición y prórroga presupuestal correspondiente.

La orden de prestación de servicios se ha ejecutado con normalidad y, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, se considera viable y necesario realizar la presente adición y prórroga. Por lo tanto, en calidad de supervisor del contrato de referencia, solicito se adelante el trámite de adición y prórroga de acuerdo con lo expuesto.

OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD."

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente adición y prórroga cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden de prestación de servicios No. 194-2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y/O PRORROGA.

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICION: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS)

TIEMPO PRORROGA: VEINTI UN (21) DIAS hasta el 31 de MARZO de 2026

De acuerdo a lo anterior se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO y CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION**

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías.

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición y prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero